

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36603 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 722/2013, con NIG 2906742M20130000495, por auto de 16 de septiembre de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hexa Servicios y Obras, S.L.U., con CIF B-29.235.462, con domicilio en C/ Jaén, 9, mod. 313, edificio Galia Center, Parque Empresarial Mare Nostrum, Málaga, y cuyo centro de principales intereses los tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra José María Muñoz Jiménez, provisto de DNI 25.700.544-E, español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga y dirección postal C/ Almogía, 14, B-8, L-3, de Málaga, Tlf: 952.225.674. Profesión: auditor y con dirección de correo electrónico concursal@josemariamunoz.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 17 de septiembre de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130053252-1

cve: BOE-B-2013-36603